

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bargas (Toledo)

Anuncio de 28/07/2020, del Ayuntamiento de Bargas (Toledo), sobre información pública de la Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias, cuyo objeto es la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial La Dehesilla. [2020/5238]

Se somete a información pública por un período de un mes el documento técnico de Modificación Puntual nº 6 de NNSS (versión inicial), redactado en julio de 2020. Constituye el objeto de la modificación la supresión de la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable industrial "La Dehesilla", ésta definida con motivo de la aprobación de otra modificación anterior por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (expediente 53/08 PL) que tuvo lugar el 29/10/2008. El acuerdo de aprobación se publicó en el DOCM nº 249 de 4/12/2008, dicho acuerdo de aprobación y las normas urbanísticas correspondientes a la modificación se publicaron en el BOP nº 282 de 9/12/2008

Durante el plazo indicado, que comenzará a computarse al día siguiente de la publicación del último anuncio (DOCM y uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad), el documento se encontrará depositado para su consulta pública y -en su caso- alegaciones en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Bargas – Plaza de la Constitución nº 1 -, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, siendo accesible asimismo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bargas (<https://www.bargas.es/>) / Tablón de Anuncios Electrónico. Las sugerencias o alegaciones se presentarán, si las hubiere, en la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Bargas, dentro del horario con anterioridad indicado, o a través de cualesquiera otros medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Modificación deberá someterse nuevamente a información pública en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se produzcan modificaciones sustanciales respecto al documento sometido a información pública
- Cuando, tras la información pública, se incorporen nuevas determinaciones que no vengan derivadas de las alegaciones formuladas ni de los informes emitidos por otras Administraciones u organismos

Lo que se hace público acorde con lo establecido en los artículos 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010 TRLOTAU y 135.2 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Lotau

Bargas, 28 de julio de 2020

La Alcaldesa
ISABEL MARÍA TORNERO RESTOY